



Resolución Directoral

Santa Anita²⁴ de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20MP-01857-00, e Informe N° 015-2020/OESA-HHV, solicitando conformar el Comité de Bioseguridad del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842 -Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella;

Que, por su parte el artículo 105° de la citada Ley General de Salud, modificada por la Ley N° 29712, señala que corresponde a la autoridad de salud de nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece en cada caso, la Ley de la materia;

Que, el literal i) del artículo 16° del Reglamento de Organización y funciones del Hospital Hermilio Valdizán, establece entre otros objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos, así como, establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;

Que, con Resolución Directoral N° 081-DG/HHV-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, se aprobó la Conformación del Comité de Bioseguridad de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, mediante documento del visto la jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita se conforme el Comité de Bioseguridad del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2020, por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Director Ejecutivo de Administración, Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Bioseguridad del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2020, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

| | |
|---|------------|
| Mg. Noemí Paz Flores Representante de la Dirección General | Presidente |
| Dra. Giovanna Zapata Coacalla Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| Dr. Héctor León Castro Jefe del Servicio de Hospitalización | Miembro |
| C.D. Úrsula Margarita Gutiérrez Samaniego Representante del Departamento de Servicios Médicos y Odontología | Miembro |
| Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo Jefe del Departamento de Enfermería | Miembro |
| Sr. Luis Fernando Mestre Rojas Representante del Servicio de Laboratorio | Miembro |
| Q.F. Marlene Ana Barreda Torres Representante de Servicio de Farmacia | Miembro |
| Lic. Rosa Bertha Vila Pizarro Representante del Centro de Rehabilitación de Ñaña | Miembro |
| Sr. Jhony Medina Palacios Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento | Miembro |
| Lic. Carolina Tomasa Huaylla Vásquez Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres | Miembro |

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 081-DG/HHV-2019, de fecha 28 de febrero del 2019.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizán"


Dra. Rosa Ila Casanova Seminario
Directora Adjunta de la Dirección General
CMP 12757 RNE 4327

GLCV/
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA
OSGM
OAJ
EPIDEMIOLOGÍA
INFORMÁTICA
INTERESADOS.